



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 158, fecha: miércoles, 19 de Agosto de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

:DELEGACIÓN PRESIDENCIA FESTIVAL TAURINO

El 13 de agosto de 2.026 se adoptó la Resolución de Alcaldía cuyo texto se transcribe literalmente y que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

“Visto se considera conveniente y adecuado delegar en D. José Manuel Durán Andrés con DNI 5*****W, Segundo Teniente de Alcalde, la Presidencia del festival taurino que tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre de 2026 a las 18:30.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 12 de la Ordenanza Reguladora de los Espectáculos Taurinos de Espinosa de Henares.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de José Manuel Durán Andrés, Segundo Teniente de Alcalde, la Presidencia del festival taurino que tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre de 2026 a las 18:30.

SEGUNDO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no



aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Espinosa de Henares, a 14 de agosto de 2026. Eduardo Navarro Álvarez. El
Alcalde-Presidente

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7049689bb4cf89889b191f5c31a80d3761a007da